

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** En la fecha se pasa el presente asunto a despacho, informando que los apoderados de los interesados allegaron el trabajo de partición. Provea. Marzo 10 de 2022.

**CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA**

Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	Sentencia
Clase De Proceso	Sucesión intestada
Interesados	<b>Noé Londoño Cortés</b> CC N° 18.490.736 <b>Ariela Muñoz Londoño</b> CC N° 24.485.366. <b>Alba Inés Sandoval Londoño</b> C.C. N°41.908.216 <b>Gloria Amparo Sandoval Londoño</b> CC N° 24.579.386 <b>Luz Marina Sandoval Londoño</b> C.C. N° 41.913.454 <b>Carlos Alberto Sandoval Londoño</b> C.C. N° 18.490.805 <b>Blanca Ligia Sandoval Londoño</b> C.C. N° 24.602.587 <b>Miguel Angel Sandoval Londoño</b> CC N° 18-490.894 <b>Luis Ovelio Sandoval Londoño</b> CC N°4.407.612 <b>Nohemí Londoño Cifuentes</b> C.C. N° 24.604.633 <b>Liliana Londoño Cifuentes</b> C.C. N° 24.604.661 <b>Sandra Milena Londoño Cifuentes</b> C.C. N° 24.604.734
Causante	: <b>NOEMY LONDOÑO RAMOS</b> CC N° 29.197.355
Radicado	: 630014003007-2018-00947-00

Diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Se encuentra a despacho el trabajo de PARTICIÓN de los bienes inmuebles que conforman la masa sucesoral, dentro del presente proceso de SUCESIÓN INTESTADA de la causante NOEMY LONDOÑO RAMOS quien se identificaba en vida con la CC. N° 29.197.355, el cual fue presentado por los partidores reconocidos, razón por la cual el juzgado procederá a proferir la sentencia de rigor, toda vez que se reúnen a cabalidad los presupuestos procesales contenidos en el artículo 509 del C. G. P.

### **ANTECEDENTES**

Mediante auto de fecha 30 de enero del año 2019, se declaró abierto y radicado en este despacho judicial el proceso de SUCESIÓN INTESTADA de la causante NOEMY LONDOÑO RAMOS quien se identificaba en vida con la CC. N° 29.197.355, reconociéndose como heredero por representación en calidad de sobrino a NOE LONDOÑO RAMOS identificado con C.C. N° 18.490.736.

El 04 de febrero del año 2021 se reconoció como heredera por representación en calidad de sobrina a la señora ARIELA MUÑOZ LONDOÑO identificada con la CC N° 24.485.366.

En la providencia referenciada, igualmente se reconocieron como herederos por representación, en calidad de sobrinos de la causante a los señores ALBA INÉS SANDOVAL LONDOÑO identificada con la C.C. N°41.908.216, GLORIA AMPARO SANDOVAL LONDOÑO identificada con la CC N° 24.579.386, LUZ MARINA SANDOVAL LONDOÑO identificada con la C.C. N° 41.913.454, CARLOS ALBERTO SANDOVAL LONDOÑO identificado con la C.C. N° 18.490.805, BLANCA LIGIA SANDOVAL LONDOÑO identificada con la C.C. N° 24.602.587, MIGUEL ANGEL SANDOVAL LONDOÑO. CC. No. 18'490.894, LUIS OVELIO SANDOVAL LONDOÑO. CC. No. 4'407.612.

Igualmente se reconocieron como herederos por representación, en calidad de sobrinos de la causante a los señores NOHEMI LONDOÑO CIFUENTES identificada con la C.C. N° 24.604.633, LILIANA LONDOÑO CIFUENTES identificada con la C.C. N° 24.604.661 y SANDRA MILENA LONDOÑO CIFUENTES identificada con la C.C. N° 24.604.734.

Verificada la publicación ordenada por auto de fecha 30 de enero del año 2019 y surtido el término de emplazamiento, se señaló fecha y hora para la práctica de la diligencia de inventarios y avalúos.

El día 13 de diciembre de 2021, a la hora 10:00 A.M, se llevó a cabo la diligencia de inventarios y avalúos, en donde los apoderados judiciales de los interesados presentaron el inventario y avalúo de los bienes de la causante, de la siguiente forma:

**ACTIVO:**

**PARTIDA PRIMERA:** Lote de terreno mejorado con casa de habitación, ubicado en la Urbanización Fundadores II etapa, manzana 9, Lote #3 ´del área urbana de Circasia, Quindío, constante de 72 metros cuadrados, identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-29923 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia y ficha catastral N° 63190010101410014000 Determinado por los siguientes linderos:

POR EL NORTE, con el lote N° 14, en una longitud de 6 mts.; POR EL ESTE , con lote número 4, en una longitud de 12 metros; POR EL SUR, con vía vehicular V1, en una longitud de 6 metros; POR EL OESTE en lote N° 2 en una longitud de 12 metros, todos correspondientes a la misma manzana.

TRADICIÓN. Adquirió este inmueble la causante por compraventa realizada con la señora JULIETA MORALES ARISMENDY identificada con la CC 24.602.127, por medio de la escritura pública N° 224 del 18 de marzo de 2003 corrida en la Notaría Única de Circasia.

AVALÚO: \$12.794.000.

**PARTIDA SEGUNDA:** Una casa de habitación con su lote de terreno que mide 9 metros de frente por 7 metros de fondo o centro, ubicada en la ciudad de Tuluá Valle, en la calle 23 N° 24-08, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 384-52728 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, de Tuluá, Valle y ficha catastral N° 76834010100000205002029000000000. Determinado por los siguientes linderos:

POR EL ORIENTE, con predio de herederos de Gerardo Agobardo Victoria; POR EL OCCIDENTE, con predio de herederos de Atanasio Potes Holguín, hoy de otro dueño; POR EL NORTE con la calle 23 y por EL SUR, con predio que fue de Atanasio Potes Holguín, hoy de otro dueño.

TRADICION. Adquirió este bien inmueble la causante por el modo de la compraventa al señor JOSÉ URIBE AREIZA identificado con la CC 16.365.342 mediante escritura pública No. 2498 del 25 de noviembre de 2.002 otorgada en la Notaría Segunda del Circulo de Tuluá (V)

AVALÚO \$22.047.000.

**PARTIDA TERCERA:** Una casa de habitación con su lote de terreno ubicada en la ciudad de Tuluá Valle, en la carrera 24 entre calles 23 y 24 N° 23-16, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 384-97987 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, de Tuluá, Valle. Sin número de ficha catastral. Determinado por los siguientes linderos:

POR EL ORIENTE, que es su frente con la citada carrera 24. POR EL OCCIDENTE, con predio de José Victoria. POR EL NORTE con predio de Pedro Pablo Quintero, hoy de sus herederos; POR EL SUR, con predio de Aureliano Buenaventura, antes de José Victoria.

TRADICION. Adquirió este bien inmueble la causante por el modo de la compraventa al señor VENANCIO FORERO PULIDO titular de la CC 2482809 mediante escritura pública No. 1.059 del 28 de julio de 1.967 otorgada en la Notaria Primera del Círculo de Tuluá (V).

AVALÚO \$25.996.000

**TOTAL DEL ACTIVO: SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA y SIETE MIL PESOS (\$60'837.000).**

### **SIN PASIVOS**

El día 21 de febrero del año 2022, se presentó el respectivo trabajo de partición de la sucesión de la referencia en los siguientes términos.

#### **PRIMERA HIJUELA.**

De la estirpe de NOE LONDOÑO RAMOS le corresponde por su herencia el 25% que asciende al valor de \$15.209.250.

Para pagársela se le adjudica al representante esta estirpe NOÉ LONDOÑO CÓRTEZ el 100% del inmueble identificado en la partida primera y el 9.3% del inmueble identificado en la partida tercera.

#### **SEGUNDA HIJUELA.**

De la estirpe de MARIA ELICENIA LONDOÑO RAMOS, le corresponde el 25% por la su herencia que asciende al valor de \$15.209.000

Para pagarles se le adjudica al representante de la estirpe ARIELA MUÑOZ LONDOÑO el 33% del inmueble identificado en la partida segunda.

De la estirpe de JOSE REINALDO LONDOÑO RAMOS.

Para pagarles se les adjudica a los representantes de la estirpe LILIANA LONDOÑO CIFUENTES, NOHEMI LONDOÑO CIFUENTES, y SANDRA MILENA LONDOÑO CIFUENTES, el 11% del inmueble identificado en la partida segunda, equivalente al 33% del inmueble identificado en la partida segunda.

De la estirpe de LILIA LONDOÑO RAMOS.

Para pagarles se les adjudica a los representantes de la estirpe ALBA INES SANDOVAL LONDOÑO, GLORIA AMPARO SANDOVAL LONDOÑO, MIGUEL ANGEL SANDOVAL LONDOÑO, LUIS OVELIO SANDOVAL LONDOÑO, BLANCA LIGIA SANDOVAL LONDOÑO, LUZ MARINA SANDOVAL LONDOÑO, CARLOS ALBERTO SANDOVAL LONDOÑO, el 4.76% del inmueble identificado en la partida segunda, equivalente al 34% del inmueble identificado en la partida segunda y el 90.7% del inmueble identificado en la partida tercera.

**Ahora bien**, señala el numeral 1° del artículo 509 del C.G.P. que “(...) *El juez dictará de plano sentencia aprobatoria si los herederos y el cónyuge sobreviviente o el compañero permanente lo solicitan (...)*”; una vez analizado el trabajo de PARTICIÓN aquí presentado, se tiene que los partidores se adecuaron a los preceptos legales, razón por la cual este despacho judicial le impartirá la aprobación tal y como lo dispone la norma anteriormente mencionada.

Por lo brevemente expuesto, el **JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

#### **FALLA:**

**PRIMERO: APROBAR** en todas sus partes el trabajo de **PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN** de los siguientes bienes:

1. Bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Número **280-29923** de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de la ciudad de Armenia, Q, con el código catastral 63190010101410014000, constante de 72 metros cuadrados

ubicado en el área urbana del Municipio de Circasia, Q, en la Urbanización "Fundadores" II etapa, manzana 9 lote No. 3; **ALINDERADO** de la siguiente manera: : ### Por el norte con el lote No. 14 en una longitud de 6.00 metros. Por el este con lote No. 4 en una longitud de 12 metros. Por el sur con vía vehicular VI en una longitud de 6.00 metros. Por el oeste con el lote No. 2 en una longitud de 12 metros, todos correspondientes a la misma manzana### el cual fue adquirido por la causante en su condición de soltera, mediante compraventa efectuada con la señora JULIETA MORALES ARISMENDY identificada con la CC 24.602.127, por medio de la escritura pública N° 224 del 18 de marzo de 2003 corrida en la Notaría Única de Circasia.

El anterior bien inmueble se encuentra inventariado y debidamente relacionado con todas sus especificaciones en el cuerpo de esta providencia.

2. Bien inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 384-52728 de la Oficina de Registro de "Instrumentos Públicos de Tuluá (V). Código catastral actual No, 768340101000002052029000000000, Se trata de una casa de habitación levantada en paredes de ladrillo con su correspondiente lote de terreno sobre el cual está construida, que mide 9.00 metros de frente por 7.00 metros de fondo o centro, ubicada en el área urbana del Municipio de Tuluá (V), en la calle 23 No. 24-08 **ALINDERADO** según la escritura pública No. 2.498 del 25 de noviembre de 2.002 otorgada en la Notaría Segunda de Tuluá (V), de la siguiente manera: : ### ### Por el oriente con predio de herederos de Gerardo Agobardo Victoria. Por el occidente con predio de herederos de Atanasio Potes Holguín, hoy, de otro dueño. Por el norte con la calle 23 y por el sur con predio que fue de Atanasio Potes Holguín, hoy de otro dueño. ### el cual fue adquirido por la causante en su condición de soltera, mediante compraventa efectuada con el señor JOSÉ URIBE AREIZA identificado con la CC 16.365.342 mediante escritura pública No. 2498 del 25 de noviembre de 2.002 otorgada en la Notaría Segunda del Circulo de Tuluá (V).

El anterior inmueble se encuentra inventariado y debidamente relacionado con todas sus especificaciones en el cuerpo de esta providencia.

3. Bien inmueble identificado con la Matricula inmobiliaria No. 384-97987 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá (V). Código

catastral sin información, según reza el certificado de tradición, Se trata de una casa de habitación levantada en paredes de ladrillo con su correspondiente lote de terreno que mide 5.30 varas de frente por 22 varas de fondo o centro ubicada en el área urbana del Municipio de Tuluá (V) en la carrera 24 calles 23 y 24 con el No. 23-16 **ALINDERADO** según la escritura pública No. 1.059 del 28 de julio de 1.967 de la Notaria Primera del Circulo de Tuluá (V) de la siguiente manera: ### Por el oriente con predio de herederos de Gerardo ### Por el oriente que es su frente con la citada carrera 24. Por el occidente con predio de José Victoria. Por el norte con predio de Pedro Pablo Quintero, hoy, de sus herederos. Por el sur con predio de Aureliano Buenaventura, antes de José Victoria. ### el cual fue adquirido por la causante en su condición de soltera, mediante compraventa efectuada con el señor VENANCIO FORERO PULIDO titular de la CC 2482809 mediante escritura pública No. 1.059 del 28 de julio de 1.967 otorgada en la Notaria Primera del Círculo de Tuluá (V).

El anterior inmueble se encuentra inventariado y debidamente relacionado con todas sus especificaciones en el cuerpo de esta providencia, y se adjudicó así: conforme el trabajo de partición.

**PRIMERA HIJUELA:** Se adjudica el 100% a favor de NOE LONDOÑO CORTES. CC. No. 18'490.736, del bien inmueble que se encuentra a nombre de NOHEMI LONDOÑO RAMOS quien en vida era titular de la cédula de ciudadanía 1.271.988, del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Número **280-29923** de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de la ciudad de Armenia, Q, con el código catastral **01-010141-0014-000**, constante de 72 metros cuadrados ubicado en el área urbana del Municipio de Circasia, Q, en la Urbanización "Fundadores" II etapa, manzana 9 lote No. 3; **ALINDERADO** según la escritura pública No. 224 del 18 de marzo de 2.003, otorgada en la Notaría Única de Circasia (Q), de la siguiente manera: : ### Por el norte con el lote No. 14 en una longitud de 6.00 metros. Por el este con lote No. 4 en una longitud de 12 metros. Por el sur con vía vehicular VI en una longitud de 6.00 metros. Por el oeste con el lote No. 2 en una longitud de 12 metros, todos correspondientes a la misma manzana###

**TRADICIÓN.** El bien inmueble fue adquirido por la causante en su condición de soltera, mediante compraventa efectuada con la señora JULIETA MORALES ARISMENDY identificada con la CC 24.602.127según escritura pública No. 224 del 18 de marzo de 2.003 otorgada en la Notaría Única del Círculo de Circasia (Q).

**SEGUNDA HIJUELA:** Se adjudica a ARIELA MUÑOZ LONDOÑO CC. No. 24'485.366 el 33%, a LILIANA LONDOÑO CIFUENTES CC. No. 24'624.661 el 11%, a NOHEMI LONDOÑO CIFUENTES CC. No. 24'604.633 el 11%, a SANDRA MILENA LONDOÑO CIFUENTES No. 24'604.734, el 11%, a ALBA INES SANDOVAL LONDOÑO el 4.76%, a GLORIA AMPARO SANDOVAL LONDOÑO el 4.76%, a MIGUEL ANGEL SANDOVAL LONDOÑO el 4.76%, a LUIS OVELIO SANDOVAL LONDOÑO el 4.76%, a BLANCA LIGIA SANDOVAL LONDOÑO el 4.76%, a LUZ MARINA SANDOVAL LONDOÑO el 4.76%, a CARLOS ALBERTO SANDOVAL LONDOÑO el 4.76%, del bien inmueble que se encuentra a nombre de NOHEMI LONDOÑO RAMOS quien en vida era titular de la cédula de ciudadanía 1.271.988 identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 384-52728 de la Oficina de Registro de "Instrumentos Públicos de Tuluá (V). Código catastral actual No, 768340101000002052029000000000, consistente en una casa de habitación levantada en paredes de ladrillo con su correspondiente lote de terreno sobre el cual está construida, que mide 9.00 metros de frente por 7.00 metros de fondo o centro, ubicada en el área urbana del Municipio de Tuluá (V), en la calle 23 No. 24-08 **ALINDERADO** según la escritura pública No. 2.498 del 25 de noviembre de 2.002 otorgada en la Notaría Segunda de Tuluá (V), de la siguiente manera: : ### ### Por el oriente con predio de herederos de Gerardo Agobardo Victoria. Por el occidente con predio de herederos de Atanasio Potes Holguín, hoy, de otro dueño. Por el norte con la calle 23 y por el sur con predio que fue de Atanasio Potes Holguín, hoy de otro dueño. ###

**TRADICIÓN.** El bien inmueble fue adquirido por el causante en su condición de soltera, mediante compraventa efectuada con el señor JOSÉ URIBE AREIZA identificado con la CC 16.365.342 mediante escritura pública No. 2498 del 25 de noviembre de 2.002 otorgada en la Notaría Segunda del Circulo de Tuluá (V).

**TERCERA HIJUELA:** Se adjudica a NOE LONDOÑO RAMOS CC. No. 18'490.736 el 9.3%, a ALBA INES SANDOVAL LONDOÑO el 12,95%, a GLORIA AMPARO SANDOVAL LONDOÑO el 12,95%, a MIGUEL ANGEL SANDOVAL LONDOÑO el 12,96%, a LUIS OVELIO SANDOVAL LONDOÑO el 12,96%, a BLANCA LIGIA SANDOVAL LONDOÑO el 12,96%, a LUZ MARINA SANDOVAL LONDOÑO el 12,96%, a CARLOS ALBERTO SANDOVAL LONDOÑO el 12,96%, del bien inmueble identificado con la Matricula inmobiliaria No. 384-97987 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá (V). Código catastral sin información, según reza el certificado de tradición, Se trata de una casa de habitación levantada en paredes de ladrillo con su correspondiente lote de terreno que mide 5.30 varas de frente por 22 varas de fondo o centro, ubicada en el área urbana del Municipio de Tuluá (V) en la carrera 24 calles 23 y 24 con el

No. 23-16 **ALINDERADO** según la escritura pública No. 1.059 del 28 de julio de 1.967 de la Notaria Primera del Circulo de Tuluá (V) de la siguiente manera: ### ### Por el oriente con predio de herederos de Gerardo ### Por el oriente que es su frente con la citada carrera 24. Por el occidente con predio de José Victoria. Por el norte con predio de Pedro Pablo Quintero, hoy, de sus herederos. Por el sur con predio de Aureliano Buenaventura, antes de José Victoria. ###

**TRADICIÓN.** El bien inmueble fue adquirido por el causante en su condición de soltera, mediante compraventa efectuada con el señor VENANCIO FORERO PULIDO titular de la CC 2482809 mediante escritura pública No. 1.059 del 28 de julio de 1.967 otorgada en la Notaria Primera del Círculo de Tuluá (V).

**SEGUNDO: ORDENAR** la cancelación del EMBARGO Y SECUESTRO del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Número **280-29923** de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de la ciudad de Armenia, Q., ubicado en el área urbana del Municipio de Circasia, Q, en la Urbanización "Fundadores" II etapa, manzana 9 lote No. 3.

Por el Centro de Servicios Judiciales de la ciudad, Líbrese y Remítase el oficio respectivo ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad informando que el oficio N° 2252 del 13 de junio de 2019, ha quedado sin efectos.

**TERCERO: REQUIÉRASE AL SECUESTRE** actuante al señor JAIME LONDOÑO JARAMILLO identificado con la CC 4400271, celular 3103920086, para que de manera inmediata haga entrega del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Número **280-29923** de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de la ciudad de Armenia, Q. que se encuentra a su cargo, ubicado en el área urbana del Municipio de Circasia, Q, en la Urbanización "Fundadores" II etapa, manzana 9 lote No. 3 a NOE LONDOÑO RAMOS y rinda cuentas comprobadas de su gestión, en el término de 5 días, contados a partir del día siguiente a la notificación que de la presente decisión se haga por estado.

**CUARTO: ORDENAR la inscripción de la primera hijuela de adjudicación y de la presente sentencia ante la Oficina de Registro de instrumentos públicos de Armenia (Q; para lo cual se ordena de una vez REMITIR la presente decisión, para efectos del registro correspondiente, con la correspondiente constancia de ejecutoria.**

Por el Centro de Servicios Judiciales de la ciudad, Líbrese y Remítase el oficio respectivo ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad.

**QUINTO: ORDENAR** la cancelación del EMBARGO Y SECUESTRO de los bienes inmuebles identificados con las Matrículas Inmobiliarias Números 384-52728 y 384-97987 de la Oficina de Registro de “Instrumentos Públicos de Tuluá (V).

Por el Centro de Servicios Judiciales de la ciudad, Líbrese y Remítase el oficio respectivo ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá (V) informando que el oficio N° 2253 del 13 de junio de 2019, ha quedado sin efectos.

**SEXTO: REQUIÉRASE AL SECUESTRE** actuante señor OSCAR ARMIRO MORAN SALCEDO identificado con la CC 6.495.946, para que de manera inmediata haga entrega del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Número **384-52728** de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de la ciudad de Tuluá (V). que se encuentra a su cargo, ubicada en el área urbana del Municipio de Tuluá (V), en la calle 23 No. 24-08 a ARIELA MUÑOZ LONDOÑO, LILIANA LONDOÑO CIFUENTES, NOHEMI LONDOÑO CIFUENTES, SANDRA MILENA LONDOÑO CIFUENTES, ALBA INES SANDOVAL LONDOÑO, GLORIA AMPARO SANDOVAL LONDOÑO, MIGUEL ANGEL SANDOVAL LONDOÑO, LUIS OVELIO SANDOVAL LONDOÑO, BLANCA LIGIA SANDOVAL LONDOÑO, LUZ MARINA SANDOVAL LONDOÑO y CARLOS ALBERTO SANDOVAL LONDOÑO y rinda cuentas comprobadas de su gestión, en el término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la notificación que de la presente decisión se haga por estado.

**SÉPTIMO: REQUIÉRASE AL SECUESTRE** actuante señor OSCAR ARMIRO MORAN SALCEDO identificado con la CC 6.495.946, para que de manera inmediata haga entrega del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Número 384-97987 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá (V) ubicada en el área urbana del Municipio de Tuluá (V) en la carrera 24 calles 23 y 24 con el No. 23-16 a NOE LONDOÑO RAMOS, ALBA INES SANDOVAL LONDOÑO, GLORIA AMPARO SANDOVAL LONDOÑO, MIGUEL ANGEL SANDOVAL LONDOÑO, LUIS OVELIO SANDOVAL LONDOÑO, BLANCA LIGIA SANDOVAL LONDOÑO, LUZ MARINA SANDOVAL LONDOÑO y CARLOS ALBERTO SANDOVAL LONDOÑO.

Asimismo, para que rinda cuentas comprobadas de su gestión, en el término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la notificación que de la presente decisión se haga por estado.

**OCTAVO: ORDENAR la inscripción de la segunda y tercera hijuelas de adjudicación y de la presente sentencia** ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá (V), para lo cual se ordena de una vez **REMITIR la presente decisión, para efectos del registro correspondiente, con la correspondiente constancia de ejecutoria.**

Por el Centro de Servicios Judiciales de la ciudad, Líbrese y Remítase el oficio respectivo ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá (V)

**NOVENO:** La parte interesada deberá anexar al expediente la copia de las respectivas inscripciones (Numeral 7 art. 509 del C. G. P.)

**DÉCIMO: ORDENAR** la protocolización de la presente sentencia y del trabajo de partición y adjudicación, en una notaría de la ciudad de Armenia y/o de la ciudad de Tuluá. De lo anterior deberá quedar constancia en el expediente, de conformidad con el inciso 2 numeral 7 del artículo 509 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE.**

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ  
JUEZ**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDIO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 043** DEL 11 DE MARZO DE 2022

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA  
SECRETARIO

**Firmado Por:**

**Carolina Hurtado Gutierrez**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 007**

**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a80ace9ab2cc6641dcbd1a8f5877d4f1ae389f8ad2e8de733d30cb04419c7031**

Documento generado en 10/03/2022 07:03:59 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**